



Dictamen CHPCPyDI/062/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta
Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el día 19 de junio del 2026, en la modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Único. El 17 de junio del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-748/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de





creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliación líquida y movimientos compensados solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencias solicitantes para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del





Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a los centros gestores solicitantes en términos del oficio TMG-748/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a la propuesta de ampliación líquida y movimientos compensados, deriva precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Contraloría Municipal:

a) Ampliaciones a la partida 3720, denominada “pasajes terrestres”, de los programas señalados en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal, por los siguientes montos:

- \$1,000.00, para estar en la posibilidad de seguir notificando de manera oficial los trabajos y tareas derivadas de las funciones y actividades debido a la recepción de denuncias e investigaciones realizadas en este órgano interno de Control.
- \$600.00, para estar en la posibilidad de seguir notificando de manera oficial los trabajos y tareas derivadas de las funciones y actividades debido a la recepción y seguimiento de quejas presentadas en este Órgano Interno de Control.
- \$500.00, para estar en la posibilidad de seguir notificando de manera oficial los trabajos y tareas derivadas de las funciones y actividades debido al proceso de entrega-recepción de las y los servidores públicos de la administración pública municipal.
- \$600.00, para estar en la posibilidad de seguir notificando de manera oficial los trabajos y tareas derivadas de las funciones y





actividades debido al proceso de declaraciones patrimoniales y conflicto de intereses de las y los servidores públicos de la administración pública municipal.

El monto total de las ampliaciones asciende a \$2,700.00, el cual deriva de las disminuciones a la partida 3720, de los programas señalados en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal, señalando que dichas disminuciones no impactan en el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados, ya que solo se está clasificando el recurso en los programas y actividades que presentan mayor actividad presupuestal.

Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio CM/0332/2026, suscrito por el Contralor Municipal, al cual, anexa tarjeta informativa en donde señala la finalidad de los recursos solicitados.

2. Dirección de Servicios Complementarios:

- a) Creación a la partida 2420, denominada “cemento y productos de concreto”, por un monto de \$60,000.00, para adquirir tabicón de concreto para la construcción y rehabilitación de la barda perimetral del rastro municipal, así como cemento para la construcción de 30 gavetas en el panteón virgen de la luz, con el objeto de mantener y





mejorar la infraestructura municipal, garantizando la continuidad y adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la dependencia.

Dicho recurso representa un incremento en el pronóstico de ingresos derivado de la aplicación de remanentes de intereses de recursos fiscales 2025.

Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DGSP/0768/2026, suscrito por el Director General de Servicios Públicos, a través del cual solicita ampliación líquida para el centro gestor denominado “Dirección de Servicios Complementarios”, al cual, se anexa tarjeta informativa en donde señala la finalidad del recurso solicitado.

3. Dirección General de Desarrollo Urbano:

- a) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$3,000.00, para la compra de insumos para reuniones para el cumplimiento de las actividades de la Directora General, así como los mandos superiores de esta Dependencia.





- b) Ampliación a la partida 3270, denominada “arredramiento de activos intangibles”, por un monto de \$3,000.00, para cubrir el pago mensual de \$33.00 Dólares, para cuatro meses, por el uso del programa del programa denominado SketchUp Pro, que es un kit de herramientas 3D para flujos de trabajo de diseño profesionales, el cual se utilizará para que el personal de la Dirección General de Desarrollo Urbano, realice un diseño de imagen urbana para el mobiliario urbano en comercios ambulantes, fijos y semifijos de la ciudad, además permite conceptualizar y comunicar ideas en 3D rápidamente con una flexibilidad inigualable, desde el boceto inicial hasta un modelo complejo, transformando modelos 3D en planos 2D profesionales.
- c) Ampliación a la partida 2460, denominada “material eléctrico y electrónico”, por un monto de \$10,000.00, para la compra de una bovina de cable de 305 mts/1000 ft, Tipo cable UTP CAT6, para conectar equipos y periféricos a la red de cómputo, así como reemplazar cable dañado de instalaciones viejas, asimismo una caja de 20 lámparas integrada de led 48 w, 1200 mm t8, modelo: mrgl-06, para oficinas de la Dirección General.

El monto total de las ampliaciones señaladas asciende a \$16,000.00, los cuales derivan de las disminuciones a las partidas 3290 y 3610, de la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico,





agregando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DGDU/1133/2026, suscrito por la Directora General de Desarrollo Urbano, al cual, se anexa tarjeta informativa en donde señala la finalidad del recurso solicitado.

4. Dirección de Gestión Ambiental:

- a) Ampliación a la partida 3290, denominada “otros arrendamientos”, por un monto de \$1,000.00, para la contratación de renta del mobiliario (mesas y sillas), requerido para la impartición de eventos, capacitaciones y campañas en materia ambiental.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 2460, denominada “material eléctrico y electrónico”, señalando que con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

5. Dirección General de Medio Ambiente:





- a) Ampliación a la partida 2140, denominada “materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”, por un monto de \$4,585.96, para la compra de una impresora a color en calidad urgente, misma que es esencial para el desarrollo de las actividades y funciones administrativas como es la impresión diaria de los oficios en respuesta a los trámites a usuarios y dependencias y demás material.
- b) Ampliación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$1,500.00, derivado de los eventos y capacitaciones que organiza la Dirección como parte de sus funciones, en los cuales se ofrece Coffe Break, se solicita el recurso para poder seguir adquiriendo los insumos necesarios.
- c) Ampliación a la partida 2440, denominada “madera y productos de madera”, por un monto de \$100.00, para la compra de madera con la finalidad de fabricar marcos de diversas medidas para enmarcar convenios de colaboración, reconocimientos, constancias en materia de protección ambiental y ordenamiento territorial y capacitaciones en material ambiental firmados entre el Municipio de Guanajuato con PAOT, instituciones educativas ITESG.
- d) Ampliación a la partida 2490, denominada “otros materiales y artículos de construcción y reparación”, por un monto de \$1,000.00, derivado a las





constantes campañas de limpieza que organiza la DGMA, se tiene la necesidad adquirir pintura para rehabilitación de los espacios como parques, presas, jardines, con el beneficio de contar con entornos más bonitos y agradables para la ciudadanía.

- e) Ampliación a la partida 2230, denominada “utensilios para el servicio de alimentación”, por un monto de \$600.00, para la compra de una hielera para ser utilizada en el servicio de Coffe Break, para aislar y conservar la temperatura de los alimentos, bebidas mismos que son preparador por el propio personal de la dirección, para eventos, capacitaciones y reuniones de trabajo, esto beneficia en la reducción de los costos en comparación con la contratación del servicio de alimentos.

El recurso total de las ampliaciones solicitadas por este centro gestor asciende a \$7,785.96, el cual deriva de las disminuciones a la partida 3530, 3520, 2420, 2430, 2480 y 2470, denominadas respectivamente “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, “cemento y productos de concreto”, “cal, yeso y productos de yeso”, “materiales complementarios” y “artículos metálicos para la construcción”, respectivamente por un monto de \$5,448.90, que derivan de disminuciones del propio centro gestor, así como disminuciones a las





partidas 3530, 3520 y 2460, denominadas “instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, “instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo” y “material eléctrico y electrónico”, por un monto de \$2,336.98, del centro gestor Dirección de Gestión Ambiental, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Los movimientos presupuestales señalados en los numerales 4 y 5, fueron solicitado a través del oficio DGMA-682/2026, suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, a través del cual solicita transferencia presupuestal al cual, se anexa tarjeta informativa en donde señala la finalidad del recurso solicitado.

6. Dirección de Mantenimiento:

- a) Ampliaciones a la partida 2460, denominada “material eléctrico y electrónico”, por un monto de \$31,000.00, y 2940, denominada “refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, por un monto de \$6,000.00, para la adquisición de diversos materiales y accesorios, necesarios para la instalación de cámaras de video vigilancia, en la bodega, donde se encuentra resguardado el material





y herramienta requerido para realizar los trabajos a cargo de la Dirección de mantenimiento. Lo anterior permitirá supervisar la entrada y salida de mercancía, y monitorear el adecuado manejo de los materiales.

El recurso total de las ampliaciones señaladas asciende a \$37,000.00, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 3360, 3510, 3520, denominadas “servicio de Apoyo Administrativo, fotocopiado e impresión”, “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles” e “Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, respectivamente de los programas señalados en el dictamen por unidad responsable y partida presupuestal, señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DGOP/DTA/120626-010, suscrito por la Directora General de Obra Pública, a través del cual solicita transferencia presupuestal, adjuntado tarjeta informativa que justifica el movimiento solicitado.





7. Dirección de Promoción Turística:

- a) Creación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$8’300,000.00, derivado del convenio de colaboración en materia turística, celebrado con la Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato Núm. SECTURI/CONV/080/2026, con el fin de continuar con el desarrollo de eventos especiales, como son las tradicionales fiestas de San Juan y Presa de la Olla 2026, complementando aún más el cartel de artistas a presentar, ellos de reconocida calidad a nivel nacional, aumentando la afluencia de turistas y/o excursionistas en la ciudad, así como de los asistentes locales, con la finalidad de incrementar una derrama económica, en la ciudad.

Dicho recurso representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado del referido convenio.

Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DGTHyE 692/2026, suscrito por la Directora General de Turismo, Hospitalidad y Economía, a través del cual solicita transferencia presupuestal al cual, se anexa tarjeta informativa en donde señala la finalidad del recurso solicitado, así como el convenio de colaboración en materia turística, celebrado con la Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato Núm. SECTURI/CONV/080/2026.





8. Dirección General de Cultura y Educación:

- a) Creación a la partida 2460, denominada “material eléctrico y electrónico”, por un monto de \$30,000.00, a fin de garantizar el mantenimiento continuo, preventivo y correctivo de la infraestructura a cargo de esta área, la cual contempla 5 Centros Culturales, 3 Bibliotecas Públicas y las Oficinas Administrativas de la Casa de Cultura. Debido a la alta afluencia de alumnos inscritos en los diversos talleres y la gran cantidad de actividades diarias, resulta prioritario mantener las instalaciones eléctricas en óptimas condiciones de funcionalidad y seguridad. Con esta suficiencia, se busca asegurar un entorno adecuado que permita brindar un servicio de calidad a los usuarios y salvaguardar la integridad de la comunidad que asiste a estos espacios, evitando interrupciones en la operación por fallas en el suministro o redes eléctricas en lo que resta del ejercicio fiscal.
- b) Ampliación a la partida 3290, denominada “otros arrendamientos”, por un monto de \$60,000.00, con la finalidad dar continuidad con la operatividad y el cumplimiento de las metas institucionales programadas para lo que resta del presente ejercicio fiscal.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Alta demanda y duplicidad de eventos: Esta Dirección cuenta con una agenda civil y cultural muy activa para el cierre de año. En múltiples ocasiones, las fechas de los eventos





coinciden (duplicidad de eventos), lo que fragmenta nuestra capacidad operativa.

- Capacidad instalada rebasada: El mobiliario y equipo de sonorización propio de esta área es insuficiente para cubrir eventos simultáneos o de gran magnitud.
- Apoyo Interinstitucional: Si bien nos apoyamos constantemente con el resguardo de otras Direcciones, la alta demanda de actividades en todo el municipio/institución hace que los equipos de otras áreas no siempre estén disponibles.

IMPACTO DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTAL: Contar con suficiencia en la partida 3290 permitirá realizar la contratación oportuna de arrendamiento de mobiliario (sillas, tablonés, carpas) y sistemas de sonorización. Con esto, se garantiza la correcta ejecución de los eventos programados y se atienden de manera oportuna las solicitudes de apoyo que recibe esta Dirección, asegurando la calidad del servicio a la ciudadanía.

- c) Ampliación a la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, por un monto de \$200,000.00, para hacer frente a los compromisos institucionales programados para el cierre del ejercicio





fiscal en curso. Específicamente, los recursos se destinarán a la contratación de servicios integrales necesarios para la correcta ejecución de las diversas inauguraciones oficiales calendarizadas, así como para la organización y desarrollo del "Festival de Día de Muertos" y el "Festival Navideño". Cabe destacar que la partida actual no cuenta con el saldo necesario para cubrir la totalidad de estos eventos de gran impacto social, por lo que se requiere el movimiento presupuestal para garantizar el cumplimiento de las metas programadas de esta área

El monto total de la creación y ampliaciones solicitadas por este centro gestor asciende a \$290,000.00, el cual deriva de la disminución a la partida 3390, denominada "servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", señalando que, con el saldo después de la disminución será suficiente para cubrir las erogaciones que se deriven de esta partida de conformidad a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DGCyE-0399/2026, suscrito por el Director General de Cultura y Educación, a través del cual solicita transferencia presupuestal al cual, se anexa tarjeta informativa en donde señala la finalidad del recurso solicitado.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por los centros gestores solicitantes, para autorizar la suficiencia





presupuestal ya que en los términos del oficio TMG-748/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-748/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:





Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a ampliación líquida y movimientos compensados, solicitados por diversos centros gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las mestas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2026, enviado





por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-748/2026, para quedar en los siguientes términos:



| Centro Gestor | Nombre | Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o | Creación | Ampliación | Disminución | Incremento Pronostico de Ingresos | Importe Modificado a su Propuesta |
|---------------|---|---|---------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| M130050100 | CONTRALORIA MUNICIPAL | 4,960.00 | - | 2,700.00 | 2,700.00 | - | 4,960.00 |
| M130100200 | DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | - | 60,000.00 | - | - | - | 60,000.00 |
| M130210100 | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO | 4,000.00 | - | 16,000.00 | - | - | 20,000.00 |
| M130210400 | DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y GESTION DEL CENTRO HISTORICO | 38,000.00 | - | - | 16,000.00 | - | 22,000.00 |
| M130180100 | DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL | 12,500.00 | - | 1,000.00 | 3,336.98 | - | 10,163.02 |
| M130180200 | DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE | 33,570.00 | - | 7,785.96 | 5,448.98 | - | 35,906.98 |
| M130120500 | DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO | 48,400.00 | - | 37,000.00 | 37,000.00 | - | 48,400.00 |
| M130160200 | DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA | - | 8,300,000.00 | - | - | - | 8,300,000.00 |
| M130170100 | DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN | 1,748,000.00 | 30,000.00 | 260,000.00 | 290,000.00 | - | 1,748,000.00 |
| | Total Presupuesto Egresos Modificado | 1,889,430.00 | 8,390,000.00 | 324,485.96 | 354,485.96 | - | 10,249,430.00 |
| I130000000 | Intereses de Recursos Fiscales 2025 | - | - | - | - | 60,000.00 | 60,000.00 |
| 910210 | Convenios con Turismo | - | - | - | - | 8,300,000.00 | 8,300,000.00 |
| | Total Presupuesto Ingresos Modificado | - | - | - | - | 8,360,000.00 | 8,360,000.00 |
| | Total de Movimientos de las Transferencias | | 8,390,000.00 | 324,485.96 | 354,485.96 | 8,360,000.00 | |

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.






| Firmas: | | |
|---|--|--|
|  | Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa | |
|  | Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama | |
|  | Vocal: Daniel Barrera Vázquez | |
|  | Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa | |





| | | |
|---|--------------------------------------|--|
|  | Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez | |
|---|--------------------------------------|--|

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/062/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 19 de junio de 2026.

